



Banco Central del Uruguay

CIRCULAR N° 1.685

Montevideo, 20 de enero de 2000

Ref: ÁREA MERCADO DE VALORES - ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN - RÉGIMEN DE INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDADES DE LOS FONDOS Y CAPITAL DE LAS SOCIEDADES. - (Expediente B.C.U. N° 992.013) -

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 19 de enero de 2000, la resolución que se transcribe seguidamente:

APROBAR las modificaciones a los artículos 142 literal b) y 146 literal a) de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores, que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 142 - (PUBLICIDAD - CONTENIDO).

b) en caso de referirse a rentabilidades deberá brindar o contener información sobre la rentabilidad neta obtenida, el período considerado y destacar que la misma corresponde a aquellas cuotapartes que permanecieron durante todo el período sin ser rescatadas. El cálculo de dicha rentabilidad deberá ajustarse a la metodología que oportunamente se establecerá. Se deberá indicar igualmente que dicha rentabilidad no significa, ni garantiza, que se proyecte al futuro;

ARTÍCULO 146 - (INFORMACIÓN CONTABLE Y DE GESTIÓN).

a) mensualmente, dentro de los dos días hábiles siguientes al último día hábil de cada mes, de acuerdo a los modelos de formulario que se proporcionarán:

- evolución diaria de: valor de la cuotaparte, cuotapartes emitidas y extracto de la composición de la cartera de inversiones;
- detalle de los activos que componen la cartera de inversiones de los Fondos administrados, al fin de cada mes;
- rentabilidad de cada uno de los fondos, calculada de acuerdo a la metodología que se proporcionará.
- información sobre el capital integrado y los correspondientes activos radicados en el país de acuerdo a lo estipulado en el artículo 121 de esta Recopilación, en función del modelo de formulario que oportunamente se proporcionará.

Cr. Ariel Fernández

Gerente de División Operaciones

Banco Central del Uruguay - Secretaría de Gerencia General

J.P.Fabini 777 esq. Florida - CP 11100 - Montevideo, Uruguay